



Resolución Ministerial

N° 302-2016-MC

Lima, 22 AGO. 2016

VISTO: el Informe N° 000522-2016/OAB/OGA/SG/MC de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de la nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, entre otros, se delegó en la Directora de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura diversas facultades en materia de Contrataciones sujetas y exceptuadas de la Ley de Contrataciones del Estado vigente;

Que, en atención a lo señalado en el Informe N° 000522-2016/OAB/OGA/SG/MC de fecha 12 de agosto de 2016, la Oficina General de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, propone modificaciones a los literales c) y o) del numeral 4.1 y el literal a) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, el Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar los literales c) y o) del numeral 4.1 y el literal a) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC, los mismos que quedaran redactados conforme al siguiente detalle:

"Artículo 4.- Delegar en el Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2016, las siguientes facultades:

4.1 En materia de Contrataciones del Estado: Respecto de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 003: Ministerio de Cultura

(...)

c. Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado y el valor referencial permitido.

(...)

o. Aprobar que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones consideren valida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado o el valor referencial de la convocatoria, según corresponda, previa certificación de crédito presupuestario.

(...)."

4.2 En materia de contrataciones que no se encuentran sujetas a la normatividad de contratación estatal: Respecto a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 003: Ministerio de Cultura

a. Suscribir, modificar y resolver contratos, órdenes de compra y ordenes de servicios correspondientes a los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la normatividad de contratación estatal, previstos en los literales a), e), f) y h) del artículo 4 y en los literales a), b), d) y f) de la artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)." "

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

